

PODER EJECUTIVO

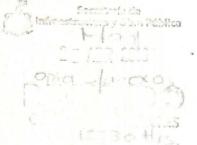
Contraloría del Estado

RALUKIA DEL EDIADU

OFICIO 1309/DGVCO-DOD-RT/2016 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara Jalisco, 29 de febrero de 2016

Dr. Eduardo Cervantes Aguilar Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco Calle Jardín número 2 Colonia Centro C.P. 45850



Asunto: notificación de observación administrativa.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha 13 de noviembre de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número 501/2015 a la obra: "Construcción de Red de Drenaje en calle Rafael Ramírez entre Francisco I. Madero y Pedro Moreno", en la localidad de Lomas de Atequiza, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; del programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2014) con un importe de \$386,969.48 ejecutada por el H. Ayuntamiento por Administración Directa, obra supervisada por el Arq. Jorge Alberto Segura Cervantes, hago de su conocimiento la siguiente:

Observación Administrativa

Inobservancia a la normatividad específica aplicable

No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:

MAYU 2016 Bitácora de

Por otra parte el H! DEL SECRETARIO No sustituyó a manta por una placa alusiva a la

No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de la ejecución y ejecució así como rendir un informe final de cumplimiento durante los concluido el periodo de su ejecución. Asimismo no informó quincenalmente del avance físico-financiero de la obra. Ambos informes debió remitirlos a la Secretaría de

Infraestructura y Obra Pública.

No entregó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de forma mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

- d) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre de 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea en 2015. Fecha de inicio de la obra el 12 de enero de 2015 y fecha de terminación de la misma el 21 de febrero de 2015.
- e) No nombró a un supervisor de obra como responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos.

GOBIERNO MUNICIPAL DE DITLAHUACAN DE LOS MEMBILIL

GOBIERNO DE JALIS PODER EJECUTIVO ONTRALDRÍA DEL ESTADO 00

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Guadalajara, Jalisco, México

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1





Contraloría del Estado



SPACHADO

00



SOBIERNO DE JALISCO ODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

OFICIO 1309/DGVCO-DOD-RT/2016 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

- f) Emitió el Acuerdo respectivo previamente a la realización de la obra pública por administración directa, sin asentar en el mismo la fecha de inicio y de terminación de la obra.
- g) Realizó el cálculo y entero a la Contraloría del Estado incorrectamente referente al 2 al millar del monto total de la obra, al descontar el IVA para su cálculo y no como debe ser, considerando el importe total asignado a la obra cuando ésta se ejecuta por el H. Ayuntamiento por Administración Directa.

Misma que se detalla en el formato de observación administrativa con número de folio A-045/2016 que consta de 2 hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en: el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública en sus Cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Séptima, Octava, Décima Primera y Décima Tercera; los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Jalisco ejercicio presupuestal 2014 en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.8.1., 9.8.2., 9.9.; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 33 fracción V y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; el Reglamento de la citada Ley en sus artículos 16 y 54.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de recibido el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes y remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad especifica aplicable y de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e "Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado Contralor del Estado

c.c. Ing. Roberto Dávalos López.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento. Lic. Miguel Castro Reynoso.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1087, Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.er. Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento. Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado:- Pasaje de los Ferrovejeros número 70, 3.er Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovejeros número 70, 3. er Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp*

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

www.jalisco.gob.mx